

La revolución administrativa que se verificó en nues-
tras leyes, como consecuencia precisa de la revolución
política que tuvo lugar en 30 de Setiembre de 1808, in-
trouduciendo un completo en la marcha ordo-
nada de la administración municipal y provincial, y no
ha podido todavía regularizarse, porque, publicada la
ley municipal en 30 de Agosto de 1870, no ha regido
hasta 1.º de Febrero de 1872 cuando hacia tiempo se
habia puesto en práctica la ley provincial que aun mis-
mo tiempo fué con aquella discutida, votada y sancio-
nada por las Cortes Constituyentes.

Es propiedad de su autor.

Esta falta de orden y método de que son responsables
varios Ministros que, más atentos á la política que á la
administración, han venido dilatando la observancia de
la ley municipal, mientras regian otras leyes y disposi-
ciones dictadas en armonía con ella y como consecuen-
cia de sus principios fundamentales, han aumentado más
y más el desorden administrativo de los pueblos y ha
hecho hasta difícil e inextinguible para administrarlo.
Los y administradores, lo que debe ser más fácil, más sen-
cillo, más comprensible. Las leyes que regulan los dere-
chos y obligaciones del Municipio y del vecino, porque
nada hay que interese tanto al individuo como sus rela-
ciones político-económicas con la Municipalidad, donde
vive, donde tiene su familia, su casa é intereses, y donde
ejerce su profesión ó oficio.